

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE QUEMAS. DECRETO LEY 3/2024

ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE QUEMAS



El Decreto-ley 3/2024, realiza modificaciones en el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, que te resumimos en esta infografía:

¿QUÉ SON LAS ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL?

Se considera Zona de Influencia Forestal a la franja de terreno circundante de los terrenos forestales, con una anchura de 400 metros.



ÉPOCAS		ÉPOCA DE PELIGRO BAJO	ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO	ÉPOCA DE PELIGRO ALTO
UBICACIÓN / TIPO DE TRABAJO		1 noviembre – 30 abril	16 / 31 octubre – 1 / 31 mayo	1 junio – 15 octubre
ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL: QUEMAS DE RESTOS AGRÍCOLAS	DECLARACIÓN RESPONSABLE: 1 • Antelación: 10 días hábiles • Con condiciones para su ejecución	AUTORIZACIÓN: 3 • Antelación: 30 días. • Previa autorización expresa conforme a las condiciones establecidas en el Art 17 del Decreto 247/2001	PROHIBIDA	
ZONA FORESTAL: RESTOS VEGETACIÓN EN PUNTOS, PILAS O MONTONES, PROCEDENTES DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS O DE PREVENCIÓN	DECLARACIÓN RESPONSABLE: 2 • Antelación: 10 días hábiles • Con condiciones para su ejecución	AUTORIZACIÓN: 3 • Antelación: 30 días. • Previa autorización expresa conforme a las condiciones establecidas en el Art 16 del Decreto 247/2001	PROHIBIDA	
ZONA FORESTAL: MATORRAL EN PIE, PASTOS, RESTOS ACORDONADOS O SIMILAR	AUTORIZACIÓN: 3 • Antelación: 30 días. • Previa autorización expresa conforme a las condiciones establecidas en el Art 15 del Decreto 247/2001	AUTORIZACIÓN: 3 • Antelación: 30 días. • Previa autorización expresa conforme a las condiciones establecidas en el Art 15 del Decreto 247/2001	PROHIBIDA	

- 1 Declaración responsable para la quema de restos vegetales procedentes de la actividad agrícola en zonas de influencia forestal: <https://bit.ly/3xD2wpr>
- 2 Declaración responsable para la quema de restos vegetales forestales por puntos, en pilas o montones: <https://bit.ly/3Q9MOsh>
- 3 Solicitud de autorización de quemas no sujetas a declaración responsable: <https://bit.ly/3xzQDR2>

Deberá suspender la quema, cuando previsiblemente el riesgo diario de incendio sea Muy Alto o Extremo (Orden 16 de junio de 2023). Consulte el Índice de riesgo de incendio forestal en Andalucía: <https://bit.ly/44brFDJ>